MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

RESOLUCIÓN NO. 2 1 1 **/ DEL** 15 MAY 2023

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023**

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en artículo 51 de la Ley 179 de 1994, el artículo 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 00684 del 18 de marzo de 2022 "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" delegó en los Jefes Regionales de Aseguramientos en Salud, la facultad para celebrar contratos bajo la modalidad de Selección Abreviada de para la celebración de contratos cuya cuantía sea hasta 1000 SMMLV, y en salud sin límite de cuantía.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, principios constitucionales que rigen la presente contratación.

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9° de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución 00684 del 18 de marzo de 2022, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el numeral 2.3 de la citada Resolución 00684 del 18 de marzo de 2022, delegó en los Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, a través de la modalidad de Selección Abreviada para la prestación de servicios de salud.

Que según la Resolución 001 del 01/01/2023 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de

Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2023"

Que mediante Orden Interna No. 061 del 24/04/2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se dispuso el nombramiento del señor Capitán **MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN,** identificado con **C.C. No. 87.069.477 de Pasto,** como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

Que, en virtud de las facultades delegadas en los Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, para contratar, comprometer y Ordenar el Gasto, la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6** tiene la necesidad de realizar las actividades administrativas tendientes a garantizar la contratación para la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA Y QUE ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27/04/2001 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL"**

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25, inciso 2º del numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1º del artículo 2º y el inciso 3º del Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se efectuaron y aprobaron los estudios previos, en donde se analizó la conveniencia y oportunidad de realizar la presente contratación, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023**

Que el día **21/03/2023,** se recibió en la oficina de contratos da la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6,** el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, Estudio de Mercado y anexos para la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA Y QUE ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27/04/2001 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL"** suscrito por el señor Capitán **JUAN PABLO VANEGAS TORRES** en su calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba - UPRES DECOR y dueña de la necesidad, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023.**

Que mediante oficio de **No. GS-2023-020496-DECOR** del **17/03/2023, e**l señor Capitán **JUAN PABLO VANEGAS TORRES** Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba - UPRES DECOR (E), solicita al señor Capitán **MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN** como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 y Ordenadora del Gasto (E), autorización para iniciar el presente proceso de contratación y anexa el estudio previo que justifica la adquisición y su viabilidad en virtud a la necesidad existente en Unidad Prestadora de Salud Córdoba – UPRES DECOR.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor total de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($132.258.068,00)** de la Vigencia 2023.

Que los recursos del presente proceso de contratación, están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SGF No. 151 del 24/03/2023 y SIIF 42923 del 24/03/2023**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6**

Que de conformidad con el literal c) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se adelanta el

proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento previsto para los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el día **31/03/2023,** se publicó página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, correspondiente al proceso Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023.**

Que mediante correo electrónico el día **31/03/2023,** fueron notificadas las diferentes veedurías ciudadanas, con el fin que ejerzan vigilancia y control ciudadano sobre todas y cada una de las actuaciones que se den dentro de las diferentes etapas del proceso de contratación **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023**

Que mediante Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, se establece las instancias de Apoyo para los delegatarios de contratación en la Policía Nacional.

Que mediante Resolución **129** de fecha **31/03/2023,** el señor Capitan **MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN**, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, nombra el comité evaluador **(ECONÓMICO Y FINANCIERO, JURÍDICO Y TÉCNICO)** para el proceso de contratación **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA Y QUE ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27/04/2001 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL".**

Que mediante oficio **No. GS-2023-024263/AREAD-GRUCO-17.5** del **31/03/2023,** se notifica el comité evaluador **(ECONÓMICO Y FINANCIERO, JURÍDICO Y TÉCNICO)** designado para efectuar la revisión de las propuestas allegadas en el proceso de contratación **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023.**

Que mediante oficio **No. GS-2023-024265/AREAD-GRUCO-17.5** del **31/03/2023,** se solicita al Comité Evaluador **(ECONÓMICO Y FINANCIERO, JURÍDICO Y TÉCNICO)** efectuar la revisión del Proyecto de Pliegos de Condiciones del proceso de contratación **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023.**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 26/05/2015, y que durante el periodo que estuvo publicado en la página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones del proceso **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023,** no se presentaron observaciones al mismo.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 26/05/2015, el día **13/04/2023,** se publicó en la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, la Resolución **154** de fecha **13/04/2023,** en la cual ordena la apertura del proceso de contratación **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023** y el Pliego de Condiciones Definitivo, fijando el cronograma del proceso.
Que mediante correo electrónico el día **13/04/2023,** fueron notificadas nuevamente las diferentes veedurías ciudadanas, con el fin que ejerzan vigilancia y control ciudadano sobre todas y cada una de las actuaciones que se den dentro de las diferentes etapas del proceso de contratación **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023**

Que durante el tiempo que estuvo publicado en la página Web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de contratación **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023, NO** se presentaron observaciones al mismo.

Que mediante **Acta No. 094** de fecha **19/04/2023,** se realiza el cierre de las Manifestaciones de Interés para participar en el proceso de contratación **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023,** y se publica la lista de interesados por la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

Que desde el **13/04/2023** hasta el **18/05/2023** a las **19:00 horas,** presentaron su Manifestación de Interés para participar en el proceso de contratación **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023** las siguientes entidades:

> **VER LISTA DE INTERESADOS PUBLICADA**

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad	Excluded by the lottery?
3	14/04/2023 10:33 AM	 UROCLINICA DE CÓRDOBA Número de documento 900193988	☐

Que mediante **Acta No. 099** de fecha **21/04/2023,** se realiza el cierre y recepción de ofertas del proceso de contratación **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023** y se publica por la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II. en donde presentaron ofertas las siguientes entidades:

1. Entidad **UROCLINICA DE CÓRDOBA S.A.S.**

Nit	900.193.988-3
Representante Legal	ANDRES RODRIGO JARAMILLO DURANGO
No. De identificación	6.894.252 de Montería – Córdoba
Dirección	Calle 26 No. 11 – 19
Teléfono	7821940
E-mail	suroclinica@hotmail.com

Propuesta conformada por 86 archivos, cargados en el expediente electrónico del proceso publicados en la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II el día 21/04/2023 5:16 PM.

Que mediante oficio **No. GS-2023-030476/AREAD-GRUCO-17.5** de fecha **24/04/2023,** se informa al comité evaluador **(ECONÓMICO Y FINANCIERO, TÉCNICO y JURÍDICO)** que la propuesta del oferente **UROCLINICA S.A.S,** identificada con el **Nit. No. 900.193.988-3,** está disponible en el expediente electrónico del proceso de contratación **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023** publicado en la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II. Con el fin que realicen la revisión y comparación de las ofertas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y siguiendo los lineamientos de la Ley 1150 del 16/07/2007, el Decreto 1082 del 26/05/2015, la Resolución 00090 del 15/01/2018 y demás normas reglamentarias; debiendo entregar el concepto de verificación de las propuestas presentadas en el proceso en mención, para lo cual tienen un plazo de **dos (02) días hábiles** a partir del día **24/04/2023** desde las **07:00 horas,** hasta el día **25/04/2023** a las **19:00 horas,** para presentar el informe de evaluación correspondiente a dicho proceso.

Que el día 25/04/2023, mediante mensajes con las referencias CO1.MSG.4722115 y CO1.MSG.4725722; enviado por la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II; el

evaluador económico solicita al oferente UROCLINICA S.A.S., que presente la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Decreto 579 del 31/05/2021, para así proceder a evaluar nuevamente la oferta presentada.

Que el día 25/04/2023, mediante mensajes con las referencias CO1.MSG.4722196 y CO1.MSG.4726767; enviado por la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II; el oferente UROCLINICA S.A.S, presenta la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales, requeridos, por el evaluador económico.

Se realizaron las evaluaciones de la oferta presentada en los ámbitos **JURÍDICO, TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO,** obteniendo el siguiente resumen de resultados:

Que mediante informe interno **No. GS-2023- 030523 /AREAD-GRUCO-29.25** de fecha **26/04/2023,** los evaluadores **ECONÓMICO Y FINANCIERO, JURÍDICO Y TÉCNICO,** concluyen que el oferente **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes establecidos en los criterios de selección y evaluación de las propuestas, de conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y emiten un concepto favorable, obteniendo un resumen a la evaluación con el siguiente puntaje:

CONCLUSIÓN GENERAL DE LA EVALUACION FINAL:

ÍTEM	RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS HABILITANTES			
		EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	UROCLINICA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ÍTEM	RAZÓN SOCIAL	PONDERARÁCIÓN DE LA EVALUACIÓN			
		CONTENIDO ECONÓMICO	CONTENIDO TÉCNICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	UROCLINICA S.A.S	500 PUNTOS	200 PUNTOS	100 PUNTOS	800 PUNTOS

Que mediante **Acta No. 103 /AREAD-GRUCO-2.25** de fecha **26/04/2023,** el Comité de Adquisiciones, realiza la verificación y exposición al señor Ordenador del Gasto, del proceso de contratación **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023,** de todos los requisitos **ECONÓMICO Y FINANCIERO, JURÍDICO Y TÉCNICO** argumentados por el comité evaluador.

Que con fecha **04/05/2023,** el Grupo de contratos de la **POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6,** publico el informe interno **No. GS-2023-030523/AREAD-GRUCO-29.25** de fecha **26/04/2023,** mediante el cual se realiza el consolidado de los informes de evaluación presentados y se dio traslado del mismo, al oferente con fecha **04/05/2023,** indicándoles, que cuenta con tres (03) días hábiles, es decir desde el día **05/05/2023** a las **07:00 horas,** hasta el día **09/05/2023** a las **19:00 horas**, para presentar observaciones a dicho informe de evaluación contados a partir de la notificación del mismo.

Que una vez agotado dicho plazo establecido, y verificado el proceso contractual en la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, se constata que **NO** se recibieron observaciones al informe interno **No. GS-2023-030523/AREAD-GRUCO-29.25** de fecha **26/04/2023**, por parte del oferente.

Que mediante informe interno **No. GS-2023- 034336 /AREAD-GRUCO-29.25** de fecha **10/05/2023,** se efectuó informe final para el proceso de contratación **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023,**

donde se deja constancia que no se presentaron observaciones a la misma por parte de la entidad **UROCLINICA S.A.S.**

Que mediante **Acta No. 117/AREAD-GRUCO-2.25** de fecha **10/05/2023,** el Comité de Adquisiciones, realiza nuevamente la verificación, exposición y recomendación de adjudicación del proceso de contratación **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023,** al señor Ordenador del Gasto, de todos los requisitos **ECONÓMICO Y FINANCIERO, JURÍDICO Y TÉCNICO** argumentados por el comité evaluador.

Con fundamento en la revisión efectuada por parte del comité de adquisiciones al proceso de contratación **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023, el día 10 de mayo de 2023,** se estableció que se encuentran conforme a los estatutos contractuales, por ende, deciden acoger las evaluaciones realizadas a la oferta presentada por el oferente **UROCLINICA S.A.S,** identificada con el **Nit. No. 900.193.988-3,** emitiendo el concepto de viabilidad para la publicación del informe consolidado final de las evaluaciones a la oferta recibida y recomendó la aceptación de la oferta presentada, para la adjudicación del proceso de contratación **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023.**

Que según como se evidencia, se desarrolló el procedimiento precontractual transparente y público, adecuado al ordenamiento jurídico vigente, que permite elegir al contratista que propone la oferta más favorable y ajustada a los requisitos de idoneidad y experiencia habilitantes, jurídicos y técnicos exigidos por la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.**

En consecuencia, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26/05/2015 y habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva y en virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones expresadas; se procede a la **ADJUDICACIÓN** del proceso de contratación **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023.**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicar el proceso de contratación de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023,** que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA Y QUE ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27/04/2001 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL"** a la entidad:

Entidad:	UROCLINICA S.A.S
Nit	900.193.988-3
Representante Legal	ANDRES RODRIGO JARAMILLO DURANGO
No. De identificación	6.894.252 de Montería – Córdoba
Dirección	Calle 26 No. 11 – 19
Teléfono	7821940
E-mail	suroclinica@hotmail.com

ARTICULO 2°: Adjudicar el contrato, resultado del proceso de contratación de Selección Abreviada de Prestación de Servicios de Salud **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023,** que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE UROLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA**

POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA Y QUE ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27/04/2001 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL" a la entidad **UROCLINICA S.A.S,** identificada con el **Nit. No. 900.193.988-3,** representada legalmente por el señor **ANDRES RODRIGO JARAMILLO DURANGO** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 6.894.252 de Montería – Córdoba,** por un valor total de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($132.258.068,00)** de la vigencia 2023, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SGF No. 151 del 24/03/2023 y SIIF 42923 del 24/03/2023,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6,** ya que la oferta presentada **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos por la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6,** en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con la oferta económica relacionada a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CODIGOS CUPS	VALOR A OFERTADO
1	AMPUTACION PARCIAL DEL PENE O PENECTOMIA PARCIAL SOD	643100	1.900.000
2	AMPUTACION TOTAL DEL PENE O PENECTOMIA TOTAL SOD	643200	2.400.000
3	CIRCUNCISIÓN	640000	800.000
4	CISTOSCOPIA (CISTOSCOPIA TRANSURETRAL)	573201	700.000
5	CISTOTOMÍA SUPRA PÚBICA (TALLA VESICAL) (CISTOSCOPIA TRANSURETRAL)	571102	1.400.000
6	CISTOURETROPEXIA CON DISPOSITIVO (SUSPENSION DEL MUSCULO ELEVADOR) NO INCLUYE MALLA	597101	1.520.000
7	CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCION VIA ENDOSCOPICA (COLOCACIÓN DE CATÉTER).	598001	1.350.000
8	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	890394	40.000
9	CORRECCIÓN DE FISTULA VESICO-CUTANEA	578402	2.350.000
10	FISTULECTOMIA VESICO-VAGINAL	578403	3.100.000
11	DILATACION DE URETRA POR SONDEO SOD	586300	900.000
12	ESPERMATOCELECTOMIA (RESECCION QUISTE DEL EPIDIDIMO)	632100	1.050.000
13	URODINAMIA ESTANDAR	892001	310.000
14	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ENDOSCOPICA	592204	900.000
15	CISTOLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN VEJIGA VIA ABIERTA	592201	2.000.000
16	FULGURACION O RESECCION DE LESION EN PENE SOD	642100	500.000
17	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	613102	500.000
18	REPARACION O ESCISION DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMIA] DE TUNICA VAGINALIS SOD	612100	1.480.000
19	INSTILACION GENITOURINARIA SOD	964900	90.000
20	LINFADENECTOMIA RADICAL PELVICA VIA ABIERTA	405406	3.380.000
21	LITOTRICIA (FRAGMENTACION) INTRACORPOREA DE CALCULOS EN VIA URINARIA	592401	7.800.000
22	MARSUPIALIZACION DE QUISTE RENAL POR LAPAROSCOPIA	550120	8.100.000
23	MEATOTOMIA URETRAL EXTERNA	581010	670.000
24	NEFROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN RIÑON VIA PERCUTANEA	592002	8.500.000
25	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LUMBOTOMIA	554002	3.300.000
26	NEFRECTOMIA RADICAL POR LUMBOTOMIA	555702	3.300.000
27	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] POR LUMBOTOMIA	555606	2.800.000

28	NEFRECTOMIA PARCIAL POR LAPAROSCOPIA	554003	7.100.000
29	RESECCION DE RIÑON UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMIA SIMPLE] VIA LAPAROSCOPICA	555608	9.400.000
30	NEFRECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	555721	7.300.000
31	RESECCION DE TESTICULO [ORQUIECTOMIA]	623002	1.480.000
32	ORQUIECTOMIA CON EPIDIDIDECTOMIA (RADICAL)	623001	1.300.000
33	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSION DE TESTICULO O DE CORDON ESPERMATICO	625101	1.700.000
34	BIOPSIA DE PENE SOD	641100	400.000
35	PENOSCOPIA	892903	700.000
36	PIELOPLASTIA VIA ABIERTA	558701	2.600.000
37	LIBERACION DE ADHERENCIAS PERIURETERALES Y PERICALICIALES [URETEROLISIS] O [PIELOURETEROLISIS]	590301	2.700.000
38	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	644920	450.000
39	BIOPSIA CERRADA DE PROSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	601101	700.000
40	ADENOMECTOMIA O PROSTATECTOMIA TRANSVESICAL	602002	4.100.000
41	PROSTATECTOMIA RADICAL POR LAPAROSCOPIA	605111	9.500.000
42	RESECCCION O ENUCLEACION TRANSURETRAL DE ADENOMA DE PROSTATA [RTUP] O ADENOMECTOMIA	602001	2.600.000
43	RESECCION TRANSURETRAL (ENDOSCOPICA) DE CUELLO VESICAL	576061	2.300.000
44	RESECCION ENDOSCOPICA DE URETEROCELE	568905	1.500.000
45	RESECCION PARCIAL DEL ESCROTO	613401	1.520.000
46	RESECCION QUISTE SEBACEO ESCROTO	613101	500.000
47	MARSUPIALIZACION DE DIVERTICULO URETRAL	584901	2.300.000
48	RESECCION O ABLACION ENDOSCOPICA DE LESION O TEJIDO URETRAL (CON LÁSER)	583103	6.800.000
49	TERAPIA FISICA INTEGRAL	931001	80.000
50	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	881502	100.000
51	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA) POR SESION	861411	520.000
52	URETEROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETER VIA ENDOSCOPICA	592103	1.900.000
53	URETEROSCOPIA RETROGRADA DIAGNOSTICA	563102	1.250.000
54	URETEROSCOPIA ANTEROGRADA DIAGNOSTICA	563101	700.000
55	URETROPLASTIA PERINEAL	584603	2.380.000
56	URETROLITOTOMIA O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VIA ENDOSCOPICA	592303	2.700.000
57	UROFLUJOMETRIA SOD	892400	200.000
58	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	631010	1.320.000
59	VASECTOMIA SOD	637300	500.000
60	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA EN UROLOGÍA	890294	40.000
61	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	890226	40.000
62	DILATACION URETRAL	586300	900.000
63	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORDON ESPERMATICO Y EPIDIDIMO	639600	1.520.000
64	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) EXTRACORPÓREA DE CÁLCULOS SIMPLES EN VÍA URINARIA	592402	7.000.000
65	PROSTATECTOMIA RADICAL (PROSTATAVESICULECTOMIA)	605101	2.500.000
66	RESECCION DE QUISTE SEBACEO ESCROTAL	613101	520.000
67	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ABIERTA	592301	2.750.000

68	URETEROSCOPIA DIAGNOSTICA (CON FLÉXIBLE).	563102	4.480.000
69	PENECTOMIA PARCIAL	643100	2.000.000
70	NEFROSTOMIA PERCUTÁNEA	550202	3.400.000
71	PIELOPLASTIA POR LAPAROSCOPIA	558730	9.500.000
72	LITOTRICIA (FRAGMENTACIÓN) INTRACORPÓREA DE CÁLCULOS EN VÍA URINARIA (LASER)	592401	7.800.000
73	MARSUPIALIZACIÓN DE DIVERTÍCULO URETRAL	584901	2.300.000
74	NEFRECTOMIA SIMPLE POR LAPAROSCOPIA	555608	9.400.000
75	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	881502	100.000
76	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	881331	140.000
77	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	881332	150.000
78	CAMBIO DE CATÉTER URINARIO	23105	40.000
79	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	881501	160.000
80	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]	879430	700.000

Sostenimiento de los Precios: Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato y sus adiciones y/o prórrogas.

Integridad de los Precios: Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales

Para las actividades que el oferente realiza por medio de convenios interinstitucionales, y son requeridos por el paciente, autorizados por referencia y contrarreferencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, y que cuenten con la aprobación del Comité Técnico Científico cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o Autoridad Judicial para el caso de Tutelas, y para los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requiere cotización y el pago será como máximo el valor cancelado por la IPS al proveedor externo más un 12% de intermediación.

En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, quien dispondrá mínimo de otra cotización, con el fin de escoger la tarifa más favorable para el contratante, Igualmente los servicios solicitados por CTC u otras autoridades serán prestados a las tarifas pactados, excepto, aquellos, que no se encuentren en el tarifario ni se puedan convertir, para lo cual aplicara el concepto de cotización.

Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a verificación por Auditoria Medica, debiendo ser reportados a la oficina de referencia al correo: disan.rase6-aut@policia.gov.co y/o través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la web: www.disan.policia.gov.co, a través de la cual, se hará la solicitud formal de la atención, página que cumple con la normatividad vigente, sobre referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747, Resolución 4331 del 19 diciembre de 2012 (anexos técnicos) y las demás normas que lo modifiquen.

NOTA: La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, acogerá lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Circular 000001 del 15 de Noviembre 2011, en el sentido de no glosar las facturas presentadas por los Prestadores de Servicios de Salud respecto de los medicamentos NO POS autorizados por Comité Técnico Científico o por fallos de Tutela que hayan sido suministrados intra-hospitalariamente, cuando no presenten copia simple de la factura de venta o documento equivalente, expedida por el proveedor de la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, la cual deberá ceñirse a lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario.
Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6, pagara como máximo el valor establecido

para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.

Todos los valores ofertados deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley. No se aceptarán incrementos del valor ofertado por algún concepto.

- Para la autorización de servicios de salud se utilizarán solo los formatos estandarizados de referencia y contrarreferencia de pacientes que en anexos de la resolución en la Resolución 4331 del 19 diciembre de 2012 se estipulan

➢ Anexo técnico 3 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD
➢ Anexo técnico 4 FORMATO ÚNICO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS

La autorización de los servicios de salud se realizará mediante tramite interno, donde será la autorización de servicio externo será validad por correo electrónico. El trámite interno se realizará con coordinación de la central de referencia de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**

DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO 013 DEL 040613 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, SE APLICARÁ LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

Para los medicamentos, implementos e insumos médico quirúrgicos se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Para lo mismo deberán anexar listado con los valores a cobrar por estos conceptos. Igualmente, si algún medicamento, insumo o material de osteosíntesis no aparece en dicho listado, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios.

NOTA: EL OFERENTE NO PODRA FACTURAR PROCEDIMIENTOS Y/O SERVICIOS DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS QUE TENGAN UN VALOR SUPERIOR AL QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL FORMATO DE OFERTA ECONOMICA.

PARÁGRAFO 1: La entidad **UROCLINICA S.A.S,** identificado con el **Nit. No. 900.193.988-3,** deberá cumplir igualmente con todas las condiciones técnicas y ficha técnica del servicio objeto del presente proceso de contratación, la cuales fueron requeridas por la entidad contratante dentro del pliego de condiciones, ofrecidas por la entidad adjudicataria y aprobadas por el comité evaluador del proceso de contratación **PN RASES 6 DECOR SA PSS 073-2023,** mediante informe de evaluación inicial **No. GS-2023-030523/AREAD-GRUCO-29.25** de fecha **26/04/2023,** quedando la respectiva constancia en el expediente del proceso de contratación publicado en la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

Observemos el compromiso objeto de puntaje y el cual debe ser cumplido en su integridad por el contratista:

CONDICION TECNICAS CALIFICABLES (PUNTAJE TOTAL ASIGNADO 200)

SERVICIOS	ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTAJE	OFERTA
ASIGNACION DE CITAS Y PORGRAMACION DE CIRUGIAS	Asignación de citas con especialista, una vez el usuario entrega la autorización en la entidad.	5 días para la asignación de citas	100	X
		Entre 9 a 15 días	50	
		Mayor de 20 días	0	
	Programación de cirugías tiempo que transcurre desde el momento en que el paciente entrega la autorización de la cirugía en la entidad.	menos de 15 días	100	X
		de 20 a 25 días	50	

		Más de 25 días	0	

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100) CINCUENTA PUNTOS

EMPRESA NACIONAL CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA CON RECURSO HUMANO NACIONAL	EMPRESA EXTRANJERA SIN RECURSO HUMANO NACIONAL
100	00	00

PUNTAJE TOTAL ASIGNADO:

ÍTEMS	CANTIDAD PUNTOS
CONTENIDO ECONÓMICO	500
CONDICIONES TECNICAS	200
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL PUNTOS	**800**

PARÁGRAFO 2: Dentro del proceso de contratación se le asignó a la entidad **UROCLINICA S.A.S,** identificado con el **Nit. No. 900.193.988-3,** un puntaje total de **500 PUNTOS** por presentar la Tarifa Ofertada y el precio techo de acuerdo a los requerimientos económicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones; sumado a lo anterior la entidad oferente manifiesta ser 100% empresa de origen nacional, por lo que se le asigna **100 PUNTOS** más, aunado a lo anterior la entidad oferente se **compromete** con la oportunidad para la asignación de la cita con especialidades y subespecialidades para pacientes ambulatorios *(tiempo que se mide desde el momento en que el usuario entrega orden al contratista)* por lo que se le otorgan **200 PUNTOS** más, para un total de **800 PUNTOS**. Se destaca que la entidad contratista deberá cumplir en su integralidad la prestación del servicio derivado de los CUPS objeto del proceso de contratación, los cuales fueron objeto de otorgamiento de puntaje como quedo ya indicado.

ARTICULO 3°: Adjudicar por un plazo de ejecución, hasta el **31/12/2023** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de contratación, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas de la garantía única, y la expedición de la carta de inicio y ejecución del contrato.

ARTICULO 4°: Notificar por escrito al contratista al cual se le adjudica el contrato, los cuales deberán constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la **POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las pólizas de la Garantía Única señaladas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación.

ARTICULO 5°: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26/05/2015 y la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014.

ARTICULO 6°: Informar que los estudios previos y todos los documentos del proceso, reposarán en la Oficina de Contratos de la **POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6,** ubicada en la **Carrera 43ª No. 48C Sur 45 del Municipio de Envigado - Antioquia,** en la carpeta correspondiente del proceso.

ARTICULO 7°: Designar como supervisor del contrato, al señor Responsable de la Oficina de Referencia y Contrarefenrenciade la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, o quien haga las veces.

ARTICULO 8°: La presente Resolución se notificará conforme a las disposiciones de los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y será publicada en la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

ARTICULO 9°: Hacen parte del presente proceso de contratación y de sus fuentes para proceder a la adjudicación: Los estudios de conveniencia y oportunidad, el proyecto de pliego de condiciones, el certificado de disponibilidad presupuestal, el respectivo aviso de convocatoria pública, los pliegos de condiciones definitivo, el acto administrativo de apertura, las observaciones efectuadas y sus respectivas respuestas, las adendas, los requerimientos efectuados a los proponentes y las respuestas ofrecidas por estos de manera tal que complementaron la información del contrato, los respectivos informes de evaluación, la oferta presentada por el oferente y la presente resolución de adjudicación.

ARTICULO 10°: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 11°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Envigado - Antioquia, a los 15 MAY 2023

Capitán **MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 6 (E)

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
PROYECTO	ANALISTA DE CONTRATOS - UPRES DECOR	SI. JEAN CARLOS LOPEZ PADRON	
APROBÓ/REVISO	RESPONSABLE DE CONTRATOS - RASES 6 (E)	IT. ELIAB FRANCO BEDOYA	
APROBÓ/REVISO	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - RASES 6	CT. JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
APROBÓ/REVISO	ASESOR JURÍDICO - RASES 6	ABOG. RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL SEÑOR JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6			

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 - 3396885
deant.rases-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA